



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Protocolo 4

Protocolo de acción a seguir ante situaciones de **violencia sexual** cometidas por un agresor externo a la comunidad de la UC

Enero, 2017

PROTOCOLO N°4

Si eres víctima o testigo de hechos de violencia sexual cometidos por un agresor externo a la comunidad UC.

La **Universidad no tiene atribuciones legales ni le corresponde iniciar un proceso de responsabilidad interno** y, en consecuencia, estos hechos deberán ser denunciados por la presunta víctima directamente ante el Ministerio Público, concurriendo a la Fiscalía más cercana a efectuar la denuncia o querrela, según corresponda. En todos estos casos, la Universidad estará plenamente dispuesta a colaborar con las investigaciones que lleve a cabo este organismo público, proveyendo los antecedentes de que disponga.

Sin embargo, de acuerdo a la legislación vigente, tratándose de víctimas menores de 18 años, la Universidad estará obligada a denunciar los hechos cuando estos hayan llegado a su conocimiento. A su vez, estará obligada a denunciar cuando tenga antecedentes que permitan presumir que la víctima mayor de 18 años se encuentra impedida de efectuar la denuncia ante la justicia ordinaria.

¿Qué tipo de apoyo ofrece la Universidad a los miembros de la comunidad de la UC que son víctimas de violencia sexual?

- A) **Apoyo psicológico:** todos los miembros de la comunidad universitaria contarán con orientación o apoyo psicológico si así lo solicitan. Tanto la Unidad de Apoyo Psicológico del Servicio de Salud Estudiantil, en el caso de los estudiantes, y la Dirección de Personal, tratándose de los funcionarios o académicos, coordinará la atención cuando sea solicitada.
- B) **Apoyo médico:** los alumnos, como parte de sus beneficios, podrán contar con la consejería con un profesional de la salud, quien acogerá y orientará al estudiante. Además, podrá, desde el Servicio de Salud Estudiantil, ser derivado a un especialista de la Red de Salud UC CHRISTUS, en convenio con la Universidad. En el caso de los funcionarios o académicos, será la Dirección de Personal quien coordine este beneficio.
- C) **Asesoría u orientación legal** a través de la Clínica Jurídica¹, dependiente de la Facultad de Derecho de la Universidad. Esta brindará información, orientación legal y representación judicial a toda la comunidad universitaria, según corresponda.

1. Es un servicio de asistencia jurídica gratuita que entrega información, orientación legal y representación judicial a través de alumnos de la Facultad de Derecho, bajo la supervisión y responsabilidad de sus profesores y abogados especialistas. La gratuidad se refiere a que no existen costos asociados a la atención (se actúa con privilegio de pobreza). Ello sin perjuicio de que existan, excepcionalmente, gestiones que deban ser pagadas por los representados. En caso de que la víctima decida iniciar acciones legales de manera particular, la Universidad queda completamente exenta de toda responsabilidad en lo que compete a financiamiento de honorarios de abogados y costos procesales.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE